

los buques y a las prescripciones que afectan a las embarcaciones adscritas al Servicio de Practicaje.

Tema 17. Cartografía electrónica.—Orden FOM/2472/2006, de 20 de julio, por la que se regula el uso de la cartografía electrónica y de los sistemas de información y visualización de cartas electrónicas a bordo de los buques.

Tema 18. El Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM).—Criterio básico del Sistema. Funciones. Tipos de comunicaciones. Difusión de la información. Medios de comunicación utilizados en el Sistema Mundial: comunicaciones satelitarias; comunicaciones terrenales; comunicaciones para la difusión de la información relativa a la seguridad marítima. Procedimientos operacionales para las comunicaciones automatizadas: comunicaciones de socorro.

Tema 19. Normativa sobre salvamento, remolque y extracciones.—Ley 60/1962, de 24 de diciembre, por la que se regulan los auxilios, salvamentos, hallazgos y extracciones marítimas. Convenio Internacional sobre Salvamento Marítimo, hecho en Londres el 28 de abril de 1989.

Tema 20. Búsqueda y Salvamento.—Convenio SAR 1979: idea general, estructura y contenido.

Tema 21. Manual Internacional OMI-OACI de los Servicios Aeronáuticos y Marítimos de Búsqueda y Salvamento (IAMSAR 1999).

Objeto. Principios aplicables a la coordinación de búsqueda y salvamento. Técnicas y operaciones de búsqueda. Planificación y operaciones de búsqueda. Ayuda de emergencia diferente de la búsqueda y salvamento. Conclusión de las operaciones SAR. Métodos y procedimientos de comunicaciones para búsqueda y salvamento. Sistema de notificación para buques. Toma de conocimiento y acción inicial. Coordinación SAR. Prestación de auxilio. Coordinación en el lugar del siniestro. Emergencias a bordo.

Tema 22. Red de comunicaciones de búsqueda y salvamento con base en tierra.—Los Centros Coordinadores de Salvamento nacionales; sus funciones; tipos de Centros; programa global del equipamiento radioeléctrico de radiocomunicaciones; relaciones de coordinación con otros Centros de salvamento y con instituciones nacionales e internacionales. Zonas de responsabilidad de búsqueda y salvamento marítimo (SAR), asignadas a España. Red del servicio NAVTEX. Coordinación y procedimientos de operación entre los centros de salvamento marítimo y las estaciones costeras nacionales e internacionales.

Tema 23. Red de radiocomunicaciones marítimas con base en tierra.—Las Estaciones Costeras Nacionales: El Servicio Marítimo de Telefónica. Servicio manual y automático comerciales. Servicios especiales. Zonas meteorológicas nacionales. Servicios especiales relativos a la seguridad de la vida humana en la mar. Cobertura de comunicaciones para zonas marítimas A1, A2 y A3. Procedimientos operativos y de coordinación con los Centros de Salvamento nacionales.

Tema 24. Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL 73/78).—Idea General, estructura y contenido del Convenio y sus anexos. Estudio especial de la referencias al control de cumplimiento por el Estado del puerto.

Tema 25. Convenio Internacional de Líneas de Carga.—Estudio especial de la referencia al control de cumplimiento por el estado del puerto (Art. 21), marcas y líneas de francobordo, zonas, regiones y períodos estacionales que afectan a España.

Tema 26. Nuevas tecnologías.—Nuevos sistemas de propulsión azimutales (shotell, azipod). Nuevos sistemas de gobierno: timones activos, toberas, etc. Maniobras con buques de alta velocidad. Sistemas electrónicos de posicionamiento portuario de ayuda a la maniobra.

Tema 27. Remolcadores.—Utilización de los remolcadores en puerto. Diferentes tipos de propulsión. Clasificación dependiendo de los puntos de empuje y tiro. Diferentes métodos de utilización. Ventajas e inconvenientes de cada uno.

Tema 28. El Reglamento General de Practicaje.—R. D. 393/96, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Practicaje.

Tema 29. Capacitación profesional.—Orden FOM/2417/2007, de 25 de julio, por la que se regula el reconocimiento de la capacitación profesional para la prestación de los servicios de practicaje portuario.

Tema 30. Resoluciones de la Dirección General de la Marina Mercante sobre practicaje y publicadas en el «Boletín Oficial de Estado».—Reconocimientos médicos, pruebas físicas y formación.

Tema 31. Formación y competencia de los Prácticos.—Procedimientos operacionales Resolución OMI A.889 (21): Medios para el transbordo de Prácticos. Resolución OMI A.601 (15) provisión y exposición, en lugares visibles a bordo de los buques, de información relativa a la maniobra. Resolución OMI A.960 (23) Recomendaciones sobre formación, titulación y procedimientos operacionales para Prácticos que no sean de altura.

Tema 32. Exenciones al Servicio de Practicaje.—Orden FOM/1621/2002, de 20 de junio, por la que se regulan las condiciones para el otorgamiento de exenciones al servicio portuario de practicaje.

Tema 33. Colegio Oficial Nacional de Prácticos de Puerto y Organizaciones Internacionales sobre Practicaje.—Ley 42/2002, de 14 de noviembre, de creación del Colegio Oficial Nacional de Prácticos de Puerto. Real Decreto 797/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Estatuto General

del Colegio Oficial Nacional de Prácticos de Puerto. Organizaciones internacionales sobre practicaje.

## ANEXO II

Segunda parte: materias del primer ejercicio.

1. Normativa local relacionada con la seguridad de la navegación, la protección de la vida humana en la mar y la defensa del medio marítimo.
2. La normativa local relacionada con el servicio de practicaje.
3. La organización del servicio de practicaje en el puerto o grupos de puerto en cuestión. Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio de Practicaje.
4. Las características físicas y de señalización y balizamiento marítimas del puerto o grupos de puertos, incluyendo las zonas acceso, aproximación y áreas de fondeo.
5. Luces, marcas, enfilaciones y otras ayudas locales.
6. Conocimientos sobre los distintos atraques (calados, orientaciones, medidas, puntos y sistemas de amarre, descripción de los medios de carga y descarga y su influencia en las maniobras, obstáculos, márgenes de seguridad, etc). Dibujo a escala de dársenas, muelles, pantalanes y áreas de reviro.
7. Elementos locales auxiliares de la maniobra, remolcadores, tipo, propulsores. Diagramas de tiro de los diferentes tipos de remolcadores en el puerto.
8. Conocimiento sobre los distintos servicios de amarre.
9. Conocimiento sobre los distintos sistemas de amarre y desamarre existentes en el puerto.
10. Descripción de las condiciones meteorológicas habituales y medios disponibles para acceder a la información meteorológica en el puerto.
11. Régimen de corrientes y mareas y demás variables de importancia para la maniobra a nivel local. Su influencia en el buque durante la fase de maniobra.
12. Facilidades portuarias para los distintos tipos de buque y sus limitaciones operativas.
13. Reglamentos de seguridad y policía del puerto.
14. Plan de Emergencia del Puerto.
15. Organismos locales sobre seguridad y funcionamiento del puerto o grupo de puertos.
16. Características de los Fondeaderos (Métodos habituales de fondeo, conocimiento del fondo, sondas, áreas de fondeo y reviro, márgenes de seguridad, etc.)
17. Servicio de ordenación, coordinación y control del tráfico marítimo portuario existente en el Puerto.

## ANEXO III

Segunda parte: segundo ejercicio.

Resolución teórica de varias maniobras a realizar en el puerto o grupo de puertos objeto de la prueba. En ellas se tendrán muy en cuenta las normas locales en vigor sobre seguridad en la navegación y la protección del medio ambiente marino, dictadas por las distintas Administraciones.

**21739** *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2007, conjunta, de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Juguetes.-2008».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Juguetes.-2008».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. *Estampación.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos denominada «Juguetes.-2008».

Segundo. *Características.*—«Juguetes.-2008».

El 2 de enero de 2008 se emitirá una serie de ocho sellos de Correos autoadhesivos denominada Juguetes. La emisión se presenta en formato carné de 8 sellos cada uno, en los que se reproducen piezas procedentes del Museu del Joguet de Catalunya (Figueres), Museu dels Joguets de Dénia, Fundación Raquel Chaves (Vigo), Museu de la Jugueta (Sa Pobla), Fundació Museu Valencià del Joguet d'Ibi, Museo de Juguetes de Albaracín, Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla y Museo de la Juguina (Sant Feliu de Guíxols).

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Offset.

Papel: Autoadhesivo fosforescente.

Formato de los sellos: 35 x 24,5 mm. (horizontales).

Medidas del carné sin plegar: 166 x 63 mm. (horizontal).

Valor postal de los sellos: Tarifa A (1 sello = carta normalizada hasta 20 gr. para España).

Tirada: Ilimitada.

Tercero. *Puesta en circulación y distribución.*—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 2 de enero de 2008.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2010, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto. *Reservas.*—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de esta emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 28 de noviembre de 2007.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**21740** *ORDEN ECI/3672/2007, de 10 de diciembre, por la que se convocan plazas para Profesores visitantes en centros escolares de los Estados Unidos de América y Canadá, para el curso académico 2008-2009.*

Las administraciones educativas de España, Estados Unidos y Canadá prestan cada vez mayor atención y recursos a la educación bilingüe y a la enseñanza de lenguas extranjeras en sus respectivos sistemas educativos, como consecuencia de la importancia que, para las sociedades de hoy, tiene la adquisición de competencias plurilingües y multiculturales por parte de sus ciudadanos.

Resultado de estas circunstancias son los Memorandos de Entendimiento suscritos, renovados o acordados en los últimos años, entre el Ministerio de Educación y Ciencia de España y las autoridades educativas de Estados Unidos y Canadá, con el fin de estrechar los ya importantes vínculos en el ámbito educativo existentes entre España y dichos países.

De entre los programas previstos en los Memorandos de referencia, tiene especial interés, tanto para Estados Unidos y Canadá como para España, el programa de Profesores Visitantes, en virtud del cual, profesionales españoles de la enseñanza se incorporan temporalmente a centros estadounidenses y canadienses de enseñanza primaria o secundaria, en condiciones similares a las de los profesores de esos países.

Mediante este programa, Maestros y Profesores de Educación Secundaria, sean o no funcionarios, pueden concursar a los puestos docentes que son objeto de esta convocatoria, abriéndoseles así una vía de enriquecimiento profesional y personal que habrá de redundar en la mejora de la calidad de enseñanza de los centros a los que en el futuro se reincorporen en España, al mismo tiempo que habrá de tener un efecto altamente positivo en la enseñanza de la lengua española que se imparte a los alumnos estadounidenses y canadienses que, en creciente número, optan por ella como segundo idioma o primera lengua extranjera.

Por todo ello, el Ministerio de Educación y Ciencia ha dispuesto hacer pública la convocatoria de plazas para Profesores Visitantes en Estados

Unidos y Canadá, en base a lo establecido en el capítulo II, apartado vigésimo, de la Orden ECI/1305/2005 de 20 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva.

### 1. Plazas

1.1 Las plazas que se ofrecen en Estados Unidos y Canadá están situadas en escuelas de enseñanza primaria y secundaria, donde se imparten:

- Programas de enseñanza bilingüe y de inmersión lingüística, en los que el profesor deberá impartir las asignaturas curriculares propias del sistema educativo del estado o provincia correspondiente.
- Enseñanza del español como lengua extranjera.

1.2 Tanto el número de plazas que, con carácter provisional, asciende a 527, como los estados participantes, según figuran en el anexo I, pueden sufrir variaciones en función de la planificación que las autoridades educativas de Estados Unidos y Canadá realicen del curso escolar 2008-2009.

### 2. Requisitos de los candidatos

Para poder concurrir a la presente convocatoria los candidatos deben reunir los siguientes requisitos generales:

- Tener nacionalidad española.
- Dominar el idioma inglés oral y escrito.
- No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.
- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- Título de Licenciado
- Título de Maestro

En el caso de títulos extranjeros, se adjuntará la homologación correspondiente a la titulación española, efectuada por el Ministerio de Educación y Ciencia.

### 3. Documentación acreditativa de requisitos

Los candidatos deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopias compulsadas de los certificados del nivel del conocimiento del inglés o, en su defecto, declaración jurada o promesa de poseer dichos conocimientos, con aclaración de la forma en que se obtuvieron.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.
- Dos fotocopias compulsadas del Título que les permite concurrir a la convocatoria o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.
- Dos fotocopias compulsadas de la certificación académica personal expedida por la escuela universitaria o facultad donde se hayan realizado los estudios, acompañada de su traducción al inglés no manuscrita.
- Dos ejemplares del Currículum Vitae en inglés, en una sola página cada uno, no manuscrita, con especificación de la titulación académica y la experiencia profesional.
- Fotografía tamaño carné.

### 4. Documentación acreditativa de méritos

4.1 Para acreditar los méritos preferentes, que se especifican en el anexo II, se aportará la siguiente documentación:

- Fotocopia del permiso de conducir.
- Certificados acreditativos de los servicios prestados en centros docentes públicos o privados, en España o en el extranjero, expedidos por la autoridad competente, con especificación de las fechas de alta y baja, nivel educativo, tipo de dedicación, y asignatura impartida. Los profesores funcionarios acreditarán la experiencia docente según el anexo IV de esta convocatoria.
- Certificaciones acreditativas de experiencia en actividades relacionadas con la docencia.
- Dos fotocopias compulsadas del certificado de aptitud pedagógica (CAP) o, en su caso, del título administrativo que acredite la condición de Funcionario de Carrera del Cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, con su traducción al inglés, no manuscrita.

4.2 Los candidatos podrán adjuntar a sus solicitudes fotocopia compulsada de títulos universitarios diferentes al alegado para concurrir.

4.3 Durante las pruebas de selección, se podrá presentar ante las respectivas Comisiones, cualquier otra documentación y materiales didácticos que consideren oportunos.